



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE SUPERVISION
EQUIPO SUPERVISION NORMATIVA
Interno N° 021- 1957 -2011
Carátula N° 4402 de 21.06.2011.

ORD. N° 3627

ANT.: ORD. N° 059 de fecha 20.06.2011., de D.O.M.
de Melipilla.

MAT.: MELIPILLA. Informa aplicación artículo
8.4.1.1. del P.R.M.S.

SANTIAGO, 12 AGO 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. LUCIO ARIAS MÉNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE MELIPILLA

1. Mediante ORD. individualizado en el ANT., Usted solicita un pronunciamiento respecto de la aplicación del artículo 8.4.1.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, el cual dice relación con los terrenos colindantes con la vía férrea, de 20 metros de ancho a ambos costados, conforme al artículo 34 de la Ley General de Ferrocarriles. Lo anterior con objeto de una solicitud de aprobación de un anteproyecto de edificación de un equipamiento de la clase comercio, en un lote emplazado en zona Z2 del Plan Regulador Comunal en la cual dicha actividad estaría permitida, sin embargo una pequeña porción de la edificación se ubicaría a 17 metros de la línea férrea.
2. Según lo señalado en el inciso segundo de dicho artículo, en la comuna de Melipilla entre otras, la faja de resguardo de la vía férrea podrá ser disminuida en las áreas urbanas según lo establezca el organismo competente, por lo tanto en opinión de esta Secretaría Ministerial la consulta deberá ser remitida directamente a dicho organismo, con el fin de obtener el pronunciamiento requerido.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/PR
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario.
Secretaria Ministerial Metropolitana.
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
Equipo Supervisión Normativa.
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo (JPR11-107)